



RESOLUCIÓN 1/2017

CONTRIBUCIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) son esenciales para que los países puedan garantizar la seguridad alimentaria, fomentar la agricultura sostenible y adaptarse al cambio climático;

Reconociendo la importante contribución que aportan los agricultores mediante el mantenimiento de sistemas agrícolas resilientes y sostenibles;

Reafirmando la importante función del Tratado Internacional en la provisión de un marco de gobernanza eficaz para la gestión y el intercambio de RFAA;

Haciendo hincapié en que la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relativas a la conservación, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, al tiempo que coadyuva indirectamente al logro de los ODS 1, 12, 13 y 17;

Destacando en particular las contribuciones del Sistema multilateral a la consecución de la meta 2.5 de los ODS al facilitar el acceso de fitomejoradores, agricultores y otras partes interesadas de todo el mundo a más de 4,2 millones de muestras;

Recordando la Resolución 4/2017 de la Conferencia de la FAO, aprobada en su 40.º período de sesiones, sobre la contribución de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a la consecución de los ODS;

1. **Exhorta** a las Partes Contratantes a que reafirmen sus compromisos y redoblen sus esfuerzos por aplicar plenamente el Tratado Internacional, con vistas a lograr la sostenibilidad de la agricultura y la seguridad alimentaria por medio de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
2. **Hace hincapié** en la necesidad de adoptar un enfoque centrado en particular en las necesidades de las personas más pobres, más vulnerables y más rezagadas en cuanto a la aplicación del Tratado Internacional y **señala** que dicho enfoque contribuirá asimismo al cumplimiento de la Agenda 2030;
3. **Alienta** a las Partes Contratantes a que incorporen la aplicación del Tratado Internacional en sus programas nacionales relacionados con la Agenda 2030;
4. **Exhorta** a las Partes Contratantes y otras partes interesadas a incorporar de forma general la diversidad fitogenética en sus estrategias, planes de acción, programas y proyectos nacionales de desarrollo, en particular a través de medidas para promover los derechos del agricultor y la utilización sostenible de los RFAA de conformidad con lo dispuesto en el Tratado Internacional, y **pide** al Secretario que preste apoyo a estos esfuerzos según convenga;
5. **Destaca** que los informes de las Partes Contratantes, elaborados de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento, sobre las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional

constituyen una fuente de información útil para evaluar los progresos realizados con respecto a la aplicación del acceso a los RFAA y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, e *invita* a las Partes Contratantes a que presenten dichos informes nacionales para informar sobre sus progresos con respecto al cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS;

6. *Insta* a las Partes Contratantes a perseverar en sus esfuerzos para revisar y actualizar periódicamente sus notificaciones al Tratado Internacional, así como a seguir alentando a personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción a incluir RFAA en el Sistema multilateral según convenga;

7. *Insta* a las Partes Contratantes a que hagan esfuerzos apropiados por garantizar la conservación a largo plazo de los RFAA de aquí al año 2020, tal como exige la meta 2.5 de los ODS, y *hace hincapié* en que los esfuerzos por mantener la diversidad fitogenética, tanto *ex situ* como *in situ*, deberían seguir siendo una prioridad después de 2020;

8. *Alienta* a los países que no son Partes Contratantes a que se conviertan en miembros del Tratado Internacional lo antes posible y *hace hincapié* en que de esa forma se fortalecerán los esfuerzos de la comunidad internacional para cumplir las metas de los ODS relacionadas con los RFAA;

9. *Pide* al Secretario que continúe dando a conocer en los foros internacionales pertinentes la importante contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030, y que respalde a las Partes Contratantes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por incorporar la aplicación del Tratado Internacional en los programas y estrategias nacionales pertinentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS;

10. *Pide* al Secretario que continúe facilitando la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes que se utilizará en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que es el organismo de las Naciones Unidas responsable del indicador de esta meta;

11. *Pide* al Secretario que continúe facilitando la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes que se utilizará en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 2.5 de los ODS, en colaboración con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta que la FAO es el organismo de las Naciones Unidas responsable de los indicadores de esta meta;

12. *Decide* hacer balance en su novena reunión, en 2021, de los progresos realizados con respecto al cumplimiento de los ODS 2 y 15, en particular las metas relativas a los RFAA;

13. *Pide* al Secretario que facilite regularmente información a las Partes Contratantes sobre las novedades de interés que se produzcan en relación con el Tratado Internacional en apoyo del cumplimiento de los ODS, incluida información sobre las repercusiones de las actividades de sensibilización realizadas por el Secretario, proporcionando información actualizada a la Mesa y a los comités pertinentes en los períodos entre reuniones;

14. *Exhorta* a las organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo y realicen contribuciones a la aplicación del Tratado Internacional, a fin de cumplir los ODS que revistan interés para la gestión de los RFAA;

15. *Exhorta* a otras partes interesadas en la comunidad del Tratado Internacional, en particular organizaciones de la sociedad civil, agricultores y la industria de las semillas, a que sigan movilizando los medios y establezcan las asociaciones necesarias para cumplir las metas de los ODS relativas a los RFAA;

16. *Solicita* que en la nueva Estrategia de financiación y su marco de resultados se haga hincapié en la contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030;

17. *Exhorta* a las Partes Contratantes a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de las disposiciones financieras del Tratado Internacional y a los donantes a que apoyen la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional como parte de sus compromisos por movilizar los recursos necesarios para cumplir la Agenda 2030 y los ODS;

18. *Insta* a que se ultimen rápidamente los elementos para la mejora del Sistema multilateral.